



Resolución N° 2645

Exp. 2023-25-3-004087

Montevideo, 23 JUN. 2023

VISTO: La necesidad de contar con un registro actualizado para cubrir el cargo de Inspector (Grado 4) en Inspección Técnica en la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: I) Que a la fecha no se cuenta con listados vigentes para cubrir la vacante de Inspector Técnico.

II) que la vacante cuenta con financiamiento.

CONSIDERANDO: I) Que a la fecha existen inspectores que cumplen con los requisitos establecidos en estas bases.

II) que es imprescindible contar con un Inspector que se desempeñe en la órbita de la Inspección Técnica de la DGES.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar a un llamado a registro a fin de cubrir la vacante del cargo de Inspector Técnico (Grado 4) en la Dirección General de Educación Secundaria, en carácter interino, en la modalidad de Oposición.

2) Aprobar las bases para la realización de un llamado a registro de aspirantes para cubrir cargo de Inspector Técnico en la Dirección General de Educación Secundaria, que se detallan a continuación:

Características del llamado:

El presente Llamado a aspiraciones se regirá por el Estatuto del Funcionario Docente (Ordenanza 45) y por el Reglamento General de Concursos de la ANEP, Resolución N°43, Acta N°70 de fecha 21 de octubre de 2004 y modificaciones, así como por las presentes bases.

- Carácter del llamado: nacional, con sede en la ciudad de Montevideo.
- Carácter del ejercicio de la función: interino - suplente.

Modalidad del llamado: Oposición

La evaluación de los aspirantes constará de dos instancias:

- 1) Presentación de una **producción escrita**.
- 2) **Entrevista**. Sobre temas técnicos y de normativa referido al perfil del Inspector Técnico.

Requisitos excluyentes:

Podrán presentarse al presente llamado los Inspectores de Institutos y Liceos efectivos e interinos Grado III y los Inspectores de Asignatura interinos Grado I que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener una antigüedad en el cargo de Inspector de por lo menos un año de desempeño efectivo en la Inspección respectiva.
- b) Poseer el último informe de Inspección General con un puntaje de 91 puntos o superior.
- c) No superar las 30 inasistencias en el último trienio, salvo las amparadas por el artículo 50 del Estatuto del Funcionario Docente.
- d) Tener Cédula de Identidad vigente.
- e) Tener carné de salud vigente.
- f) No tener antecedentes penales y morales que inhabiliten a la labor docente (art 1 EFD)
- g) Constancia de no integrar el registro de violadores y abusadores sexuales.

Sobre las inscripciones:

Se fija la fecha de inscripción entre el **lunes 26 y el viernes 7 de julio de 2023**.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

- Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 16:00.
- Liceos Departamentales (menos Canelones) en el horario que disponga la Dirección de cada Centro. La documentación recibida en los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.



Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consigna la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar ninguna documentación.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Carné de Salud Vigente.
- Informe de Inspección General.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales.
- Fórmula N°79 que acredite que se cumple con lo establecido en los "Requisitos excluyentes" referente a las inasistencias.
- Producción escrita (máximo de 5 carillas, hoja A4, fuente Arial tamaño 12, interlineado 1,5, justificado con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 2 cm), la cual no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección, ajustada a las pautas establecidas en el apartado "De la evaluación de los aspirantes".

Se entiende por datos identificatorios la utilización de diferentes colores, perforación en hojas, utilización de grapas, escritura manuscrita, resaltado y sombreados, letras en negrita y cualquier otro elemento que pudiera servir para identificar al aspirante.

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación solicitada.

La inscripción tendrá carácter de declaración jurada y el postulante proporcionará los datos que se le solicitan, declarando además el conocimiento y aceptación de las exigencias contenidas en el Estatuto del Funcionario Docente de la

Administración Nacional de Educación Pública (Ordenanza N°45), del Reglamento General de Concursos referidos en el Artículo N°1, así como de las presentes bases.

Vigencia:

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

Tribunal

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Dra. Prof. Maris Montes Sosa

1er Vocal: Mag. Prof. Laura Battagliese

2do Vocal: Mag. Prof. Elsa Sosa

Suplentes Genéricos: Prof. Fátima Quintana

Prof. Anibal Camacho

Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente día a la publicación en la Página Web institucional de su integración. Cualquier reclamo o recusación no determinará la suspensión del presente llamado.

De la evaluación de los aspirantes:

El puntaje máximo de este llamado es de 400 puntos: hasta 200 puntos para la propuesta escrita y hasta 200 puntos en la entrevista.

Tanto el puntaje de la propuesta escrita como el de la entrevista no podrán ser inferiores al 60% del puntaje asignado a cada una de ellas.

Producción escrita:

La producción escrita consistirá en dos partes:

(a) propuesta donde se establezca la organización y funciones que tiene la Inspección Técnica y sus posibles opciones de cambio para optimizar su desempeño. (Marco Teórico de referencia en Anexo I).

(b) presentación de las diferentes áreas de desempeño de la Inspección Técnica.

La corrección de los trabajos se realizará respetando el anonimato. Una vez finalizada la misma se hará un acto de apertura de los sobres con carácter público



ante Escribano (la fecha del mismo se comunicará oportunamente en la sección Docentes — Llamado y Concursos de la Página Web Institucional). Con posterioridad a esta instancia, se realizó la entrevista.

Entrevista:

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones comunicará a los aspirantes que pasen a la etapa de la entrevista, día y hora en que se llevará a cabo.

En la entrevista el aspirante justificará su trabajo, intercambiará sus puntos de vista con el Tribunal respecto a las ideas que posee sobre el desempeño del cargo al que aspira, sobre los ámbitos de intervención de la Inspección Técnica. El Tribunal podrá proponer al aspirante situaciones prácticas y concretas relacionadas a su tarea como Inspector. La entrevista tendrá una duración mínima de 30 minutos.

Al finalizar las entrevistas, el Tribunal procederá a elaborar la lista de los aspirantes que alcanzaron puntaje habilitante, así como la de los que no lo alcanzaron.

Deméritos:

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP.

El puntaje de los deméritos se descontará del puntaje final, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del llamado.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

1. Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
2. Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

Ordenamiento final:

Una vez finalizadas las instancias de evaluación, oposición y deméritos se hará el ordenamiento final resultante de los aspirantes aprobados y de quienes cumplidas todas las etapas no alcanzaron el puntaje mínimo del 60% de la sumatoria (mínimo 240 puntos).

Cuando el puntaje resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades, el siguiente procedimiento:

- a) se priorizará el mayor puntaje obtenido en el documento escrito.

b) de persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo con lo establecido en el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP.

Homologación:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

Derechos emergentes:

El docente que figure en el listado emergente del presente llamado a aspiraciones, mantendrá su derecho a elegir cargo en la medida en que se generen nuevas vacantes. Este derecho se agotará:

- a) Por cese o jubilación.
- b) Por procedimiento sumarial con separación del cargo.
- c) Por homologación de fallo de un concurso posterior que genere derecho a efectividad.
- d) Por puntaje de calificación inferior a 81 en dos oportunidades consecutivas.

Disposiciones generales y transitorias:

Será responsabilidad del Departamento de Concursos todo lo vinculado a la documentación y ordenamiento de cada una de las actuaciones desde la etapa del llamado hasta la homologación del fallo final, así como del cumplimiento de los plazos establecidos.

El cargo se ofrecerá al aspirante de acuerdo con el orden de prelación que surja de la lista emergente.

Los cargos inspectivos estarán sujetos a las disposiciones emergentes del Art. N°16.6 y Art. N°79 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP.

Publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la Resolución de Homologación, se publicarán en la Página Web Institucional www.ces.edu.uy en la sección Normativa – Resoluciones y Tratados y en la sección Docentes – Llamados y concursos, siendo responsabilidad de los aspirantes mantenerse informados al respecto.

Impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del



término perentorio de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones:

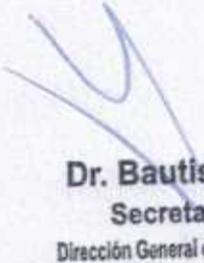
Las comunicaciones y notificaciones referidas al presente registro, así como la convocatoria para la elección del cargo vacante, se realizará a través de la Página Web Institucional.

3) Aprobar el Documento Anexo 1 – Normativa de Aplicación, de acuerdo al detalle que luce en obrados y forma parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en Página Web Institucional. Comuníquese a la Subdirección General, a Inspección General, a las Subinspectoras Jefes y por su intermedio a las Inspecciones de asignaturas y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por intermedio de éstas a las Inspecciones de Institutos y Liceos y a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cerro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este efecto, las resoluciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

ANEXO 1) NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley N°18437

Ley N.°19311

Ley N° 19683

Ley N° 18250, Dec. N.° 394/09, Art 48.

Circular N°39/99 del CODICEN

Circulares de la DGES N°s 2387/99, 3237/14, 3421/16, 3616/ 21, 3410/18, 3440/18, 3586/21.

Cumplido, siga el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.

Documentación archivada.

Lic. Prof. Juan Carlos
Director General
Dirección General de Educación Secundaria

Dr. Bárbara Durzon
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria